CONTRATO N° 038/2017.-

Entre la **FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES** con RUC 80004194-1, domiciliada en el Campus Universitario de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por **Prof. Lic. Constantino Nicolás Guefos Kapsális, MAE**, con Cédula de Identidad N° **650 911**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **GBO MEDICAL de IRIS PATRICIA POSADA FAGÚNDEZ** con C. I. Nº **4.601.610,** domiciliada en Teniente Coronel Ramos Nº 1460 c/ Tórtola, de la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LABORATORIO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.1 Especificaciones Técnicas:

Adquisición de Materiales de Laboratorio, teniendo en cuenta las Especificaciones Técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, y las Adenda Nº 1 y Nº 2.

1.2 Plan de Entrega de Bienes:

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad por año.	Unidad de medida	Lugar de entrega de los Bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de los Bienes
1	*LOTE Nº 2 Materiales de laboratorio*	Las cantidades variarían según las órdenes de compra a ser emitidas, atendiendo a que la provisión estará supeditada a las necesidades de la Convocante a lo largo de la Ejecución del Contrato.	UNIDAD.	En el Almacén de Drogas de la Institución.	3 (tres) días hábiles a contados a partir de la fecha de recepción de la Orden de Compra por parte del proveedor.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Garantía de Fiel cumplimiento de contrato (póliza de caución).

(g) Copia simple de Estatutos Sociales.

(h) Copia simple del Acta de la última asamblea de la Sociedad en donde se mencione quienes son las personas autorizadas a firmar por la Sociedad.

(i) Copia simple del Certificado de Convocatoria de Acreedores y/o Quiebra.-

FACEN Facultad de Ciencias Exactas y Naturales U N A

GBO MEDICAL

(j) Copia simple del Certificado de Interdicciones.-

(k) Copia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario.

(l) Copia simple del Certificado o Constancia de no adeudar al Fisco, ni a Seguridad Social.

(m) Copia simple del Certificado de Cuenta Bancaria.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 332.295.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 003/2017, convocado por la *Facultad de Ciencias Exactas y Naturales - UNA*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 479/2017.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Monto Mínimo (IVA incluido)	Precio Monto Máximo (IVA incluido)
1	Embudo de vidrio	Unidad	UNIDAD	30	60	DAGON	ARGENTINA	21.450	643.500	1.287.000
2	Matraz aforado	Unidad	UNIDAD	30	60	IVA GLASS	CHINA	13.175	395.250	790.500
3	Matraz aforado	Unidad	UNIDAD	30	60	IVA GLASS	CHINA	32.315	969.450	1.938.900
4	Matraz aforado	Unidad	UNIDAD	30	60	IVA GLASS	CHINA	18.390	551.700	1.103.400
5	Pinza para Bureta	Unidad	UNIDAD	30	60	DAGON	ARGENTINA	72.695	2.180.850	4.361.700
6	Pipeta graduada	Unidad	UNIDAD	30	60	VITREX	URUGUAY	11.920	357.600	715.200
7	Pipeta graduada	Unidad	UNIDAD	30	60	VITREX	URUGUAY	9.060	271.800	543.600
8	Placa de Petri	Unidad	UNIDAD	30	60	DAGON	ARGENTINA	19.410	582.300	1.164.600
9	Probeta	Unidad	UNIDAD	30	60	VITREX	URUGUAY	24.550	736.500	1.473.000
10	Probeta	Unidad	UNIDAD	30	60	VITREX	URUGUAY	25.025	750.750	1.501.500
11	Probeta	Unidad	UNIDAD	30	60	IVA GLASS	CHINA	17.160	514.800	1.029.600
12	Probeta	Unidad	UNIDAD	30	60	IVA GLASS	CHINA	12.445	373.350	746.700
13	Probeta	Unidad	UNIDAD	30	60	IVA GLASS	CHINA	22.310	669.300	1.338.600
14	Probeta	Unidad	UNIDAD	30	60	IVA GLASS	CHINA	30.030	900.900	1.801.800

FACEN Facultad de Ciencias Exactas y Naturales U N A

GBO MEDICAL

15	Probeta	Unidad	UNIDAD	30	60	IVA GLASS	CHINA	43.795	1.313.850	2.627.700
16	Vaso precipitado	Unidad	UNIDAD	45	90	IVA GLASS	INDIA	9.120	410.400	820.800
17	Vaso precipitado	Unidad	UNIDAD	45	90	IVA GLASS	INDIA	11.050	497.250	994.500
18	Vaso precipitado	Unidad	UNIDAD	15	30	IVA GLASS	CHINA	17.485	262.275	524.550
19	Vaso precipitado	Unidad	UNIDAD	15	30	NORMAX	PORTUGAL	26.375	395.625	791.250
20	Vaso precipitado	Unidad	UNIDAD	15	30	IVA GLASS	CHINA	18.215	273.225	546.450
21	Vaso precipitado	Unidad	UNIDAD	15	30	HLALAB	CHINA	192.345	2.885.175	5.770.350
22	Vidrio reloj	Unidad	UNIDAD	15	30	DAGON	ARGENTINA	58.870	883.050	1.766.100
23	Vidrio reloj	Unidad	UNIDAD	15	30	DAGON	ARGENTINA	17.020	255.300	510.600
24	Bureta graduada	Unidad	UNIDAD	23	45	IVA GLASS	CHINA	190.905	4.390.815	8.590.725
25	Bureta graduada	Unidad	UNIDAD	23	45	IVA GLASS	CHINA	168.385	3.872.855	7.577.325
26	Bureta graduada	Unidad	UNIDAD	23	45	IVA GLASS	CHINA	218.255	5.019.865	9.821.475
27	Capsula de porcelana	Unidad	UNIDAD	23	45	DAGON	ARGENTINA	25.540	587.420	1.149.300
28	Capsula de porcelana	Unidad	UNIDAD	23	45	DAGON	ARGENTINA	29.115	669.645	1.310.175
29	Capsula de porcelana	Unidad	UNIDAD	23	45	DAGON	ARGENTINA	25.540	587.420	1.149.300
30	Embudo de vidrio	Unidad	UNIDAD	23	45	DAGON	ARGENTINA	26.215	602.945	1.179.675
31	Embudo de vidrio	Unidad	UNIDAD	23	45	DAGON	ARGENTINA	103.715	2.385.445	4.667.175
32	Embudo de buchner	Unidad	UNIDAD	23	45	DAGON	ARGENTINA	146.145	3.361.335	6.576.525
33	Matraz aforado	Unidad	UNIDAD	23	45	IVA GLASS	CHINA	10.120	232.760	455.400
34	Matraz aforado	Unidad	UNIDAD	23	45	IVA GLASS	CHINA	13.175	303.025	592.875
35	Matraz aforado	Unidad	UNIDAD	23	45	IVA GLASS	CHINA	57.005	1.311.115	2.565.225
36	Pipeta graduada	Unidad	UNIDAD	15	30	IVA	ARGENTINA	19.190	287.850	575.700
37	Pipeta graduada	Unidad	UNIDAD	14	27	IVA	ARGENTINA	44.130	617.820	1.191.510
38	Pipeta graduada	Unidad	UNIDAD	15	30	IVA	ARGENTINA	25.930	388.950	777.900
39	Calentador para laboratorio	Unidad	UNIDAD	15	30	DAGON	ARGENTINA	206.670	3.100.050	6.200.100
40	Erlenmeyer	Unidad	UNIDAD	29	57	GLASSCO	INDIA	35.575	1.031.675	2.027.775
41	Embudo de Separación	Unidad	UNIDAD	8	15	DAGON	ARGENTINA	137.895	1.103.160	2.068.425
42	Embudo de Separación	Unidad	UNIDAD	9	18	IVA GLASS	CHINA	105.465	949.185	1.898.370
43	Embudo de Separación	Unidad	UNIDAD	9	18	IVA GLASS	CHINA	132.000	1.188.000	2.376.000
44	Pipetas volumétricas	Unidad	UNIDAD	15	30	IVA GLASS	CHINA	12.175	182.625	365.250
45	Crisol de porcelana	Unidad	UNIDAD	15	30	DAGON	ARGENTINA	31.580	473.700	947.400
46	Mortero de porcelana	Unidad	UNIDAD	6	12	DAGON	ARGENTINA	65.530	393.180	786.360
47	Agitador Magnético	Unidad	UNIDAD	15	30	DAGON	ARGENTINA	36.945	554.175	1.108.350
48	Papel filtro separador de fase	Unidad	UNIDAD	15	30	MICROCLAR	ARGENTINA	240.155	3.602.325	7.204.650
49	Papel de Filtro Cuantitativo	Unidad	UNIDAD	30	60	XINXING	CHINA	111.305	3.339.150	6.678.300
50	Papel de Filtro Cualitativo	Unidad	UNIDAD	30	60	XINXING	CHINA	71.265	2.137.950	4.275.900
51	Filtro para muestra - Membrana sintética	Unidad	UNIDAD	15	30	MICROCLAR	ARGENTINA	6.875	103.125	206.250

FACEN Facultad de Ciencias Exactas y Naturales U N A

GBO MEDICAL

52	Pera de Succión para Pipeta	Unidad	UNIDAD	75	150	DAGON	ARGENTINA	50.915	3.818.625	7.637.250
53	Espátula de acero inoxidable	Unidad	UNIDAD	15	30	DAGON	ARGENTINA	29.795	446.925	893.850
54	Pinza para laboratorio	Unidad	UNIDAD	18	36	DAGON	ARGENTINA	60.775	1.093.950	2.187.900
55	Soporte Universal	Unidad	UNIDAD	15	30	DAGON	ARGENTINA	121.550	1.823.250	3.646.500
56	Termómetros	Unidad	UNIDAD	15	30	DAGON	ARGENTINA	67.925	1.018.875	2.037.750
57	Termómetros	Unidad	UNIDAD	15	30	DAGON	ARGENTINA	67.925	1.018.875	2.037.750
58	Placa de Petri	Unidad	UNIDAD	40	40	DELTALAB	ESPAÑA	6.380	255.200	255.200
59	Mechero	Unidad	UNIDAD	2	2	DAGON	CHINA	22.050	44.100	44.100
60	Erlenmeyer	Unidad	UNIDAD	2	2	IVA GLASS	CHINA	16.990	33.980	33.980
61	Vaso precipitado	Unidad	UNIDAD	2	2	IVA GLASS	CHINA	27.135	54.270	54.270
62	Probeta	Unidad	UNIDAD	3	3	BELMED	PAKISTAN	30.030	90.090	90.090
63	Pinza para laboratorio	Unidad	UNIDAD	5	5	GLASS KLASS	CHINA	26.630	133.150	133.150
64	Caja - Cubre objeto	Unidad	UNIDAD	20	20	IVA GLASS	CHINA	19.665	393.300	393.300
65	Vaso precipitado	Unidad	UNIDAD	2	2	IVA GLASS	CHINA	6.995	13.990	13.990
66	Erlenmeyer	Unidad	UNIDAD	2	2	GLASS KLASS	CHINA	7.275	14.550	14.550
67	Laminas Esmeriladas	Unidad	CAJA	16	16	DRAGON LAB	CHINA	14.540	232.640	232.640
68	Micropipeta	Unidad	UNIDAD	1	1	DAGON	ARGENTINA	324.000	324.000	324.000
69	Maletín de Primeros Auxilios	Unidad	UNIDAD	1	1	DAGON	ARGENTINA	360.000	360.000	360.000
70	Piceta	Unidad	UNIDAD	5	5	DAGON	ARGENTINA	22.050	110.250	110.250
71	Piceta	Unidad	UNIDAD	5	5	DAGON	ARGENTINA	24.000	120.000	120.000
72	Piceta	Unidad	UNIDAD	5	5	DAGON	ARGENTINA	34.730	173.650	173.650
73	Vaso precipitado	Unidad	UNIDAD	4	4	IVA GLASS	CHINA	18.215	72.860	72.860
74	Vaso precipitado	Unidad	UNIDAD	4	4	HLALAB	CHINA	134.625	538.500	538.500
75	Caja - Cubre objeto	Unidad	UNIDAD	10	10	GLASS KLASS	CHINA	20.620	206.200	206.200
76	Tapaboca antipartículas	Unidad	CAJA	5	5	PREMIUM	CHINA	37.500	187.500	187.500
77	Erlenmeyer	Unidad	UNIDAD	30	30	IVA GLASS	CHINA	20.380	611.400	611.400
78	Bolsa para residuos patológico	Unidad	UNIDAD	2	2	DELTALAB	ESPAÑA	42.015	84.030	84.030
								Precio Total	**73.125.925**	**140.966.475**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 73.125.925 (Guaraníes setenta y tres millones ciento veinticinco mil novecientos veinticinco) IVA incluido** y el monto máximo es de **Gs. 140.966.475 (Guaraníes ciento cuarenta millones novecientos sesenta y seis mil cuatrocientos setenta y cinco) IVA incluido.-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten

FACEN Facultad de Ciencias Exactas y Naturales U N A

GBO MEDICAL

pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Ruta Nº 2 "Mcal. Estigarribia" Km 11 – Campus Universitario – San Lorenzo, en la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de Asunción.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa Financiera de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales – UNA.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

FACEN Facultad de Ciencias Exactas y Naturales U N A

GBO MEDICAL

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. RESPONSABILIDAD CIVIL.

14.1 EL CONTRATISTA asumirá toda la responsabilidad por la provisión del bien de lo adjudicado hasta la recepción definitiva.
14.2 Ambas partes se garantizan mutuamente el cumplimiento fiel del presente contrato. Si alguna de las cláusulas o condiciones de este acuerdo fuera declarada total o parcialmente nula, tal nulidad afectará únicamente a dicha disposición o cláusula. En todo lo demás, ese contrato seguirá valido y vinculante como si la disposición o cláusula nula no hubiese formado parte del mismo y solo se anulara en la medida que dicha cláusula o disposición sea nula.

15. RESPONSABILIDAD SOCIAL

15.1 EL CONTRATADO declara conocer las disposiciones legales relativas a la Prohibición del Trabajo forzado, establecidas en el Convenio sobre la Abolición del Trabajo Forzado, 1957, de la OIT, ratificada por el Paraguay, las disposiciones sobre la materia establecidas en el Código Laboral y la Ley Nº 496/95 "Que, modifica, amplia y deroga artículos de la Ley 213/93 Código del Trabajo".-

15.2 EL CONTRATADO declara conocer las disposiciones legales relativas a la Prohibición del Trabajo infantil, establecidas en el Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999, de la OIT, ratificada por el Paraguay, las disposiciones sobre la materia establecidas en el Código Laboral y la Ley Nº 1681/01 "De la Niñez y de la Adolescencia".-

16 RESPONSABILIDAD ÉTICA.

16.1 El CONTRATADO declara conocer el Código de Ética de la Institución y se compromete a cumplir fielmente lo establecido en el mismo, la cual constituye documento integral del presente contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo República del Paraguay al día 23 mes octubre y año 2017.-

GBO MEDICAL

Sra. Iris Patricia Posada Fagúndez.
Por GBO MEDICAL

Prof. Lic. Constantino Nicolás Guefos Kapsális, MAE.
Decano.
Por FACEN - UNA

FACEN
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales
U N A